



ORDENA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS POSTULADOS DECLARADOS INADMISIBLES Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS 2012 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1736 02.05.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/822 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de abril de 2013, mediante el cual solicita la confección de la resolución exenta que autorice la destrucción de los proyectos postulados inadmisibles y no seleccionados en la Convocatoria 2012 en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; Medios de Comunicación Masiva; y en la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, todas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y que acompañanómina de proyectos a eliminar.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, por lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocó durante el año 2012, a los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; Medios de Comunicación Masiva; y a la Convocatoria de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales.

Que, como en todas las convocatorias existen proyectos que son presentados y no seleccionados, así como otros que resultan declarados como no admisibles, los que al no ser retirados por sus autores, quedan en poder de este Consejo, siendo necesario determinar su destino.



Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341 de 1978, del ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de fecha 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen, todo lo cual debe disponerse por decreto o resolución exenta de toma de razón, dejándose constancia en acta levantada al efecto de la forma en que se la ha dado cumplimiento.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado y teniendo en consideración que los proyectos inadmisibles y no seleccionados que no fueron retirados en las Convocatorias 2012 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacía útiles para este Consejo, los cuales se encuentran individualizados en nómina enviada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de unidad de origen de la documentación, resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la eliminación de la documentación relativa a la postulación de dichos proyectos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMÍNESE de este Servicio Público, la documentación relativa a las postulaciones de los proyectos declarados inadmisibles y no seleccionados, en los concursos públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva; y en la Convocatoria 2012 de Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización de los proyectos, cuya documentación de postulación debe eliminarse, se encuentra en la nómina adjunta, la que para todos los efectos legales se entiende formar parte del presente acto administrativo.

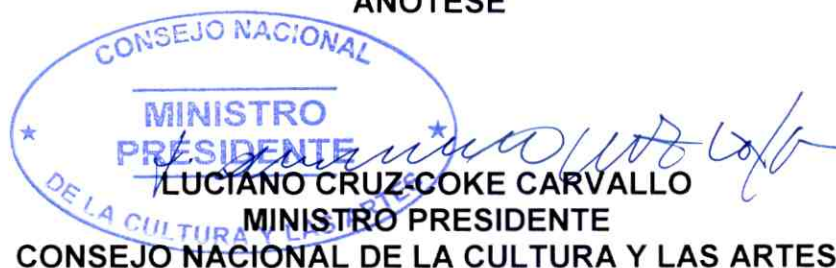
ARTÍCULO SEGUNDO: LEVÁNTENSE actas de eliminación de la documentación contemplada en la nómina del artículo primero, la que deberá ser firmada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en el nivel central, y por los(as) respectivos(as) Directores(as) Regionales, en el nivel regional, según sea el lugar en donde se encuentre el material a eliminar.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ambos de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/268

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.